ANEXO

La carrera de Especialización en Dermatología (Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2004.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU Nº 364/10 (cabe señalar que en esa oportunidad la carrera se denominaba Especialización en Clínica Dermatológica). Las recomendaciones efectuadas fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se actualice y diversifique la bibliografía propuesta para los programas de las asignaturas.
Seguimiento de docentes y de graduados	Se implementen mecanismos de evaluación del desempeño docente y de seguimiento de graduados.
Infraestructura y equipamiento	Se efectivicen los planes de mejora relativos a la infraestructura y el equipamiento.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificó la denominación de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera.
Seguimiento de docentes y de graduados	Se implementó una encuesta anónima, en la cual los alumnos conceptualizan a los docentes a través de distintas variables. En relación al seguimiento de graduados, se elaboró una “ficha de seguimiento del graduado”.
Infraestructura y equipamiento	Se informan la infraestructura y el equipamiento disponibles.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, se inició en el año 1994 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera forma parte de la oferta académica de la Universidad y se vincula con la carrera homónima dictada en el Centro Formador Hospital San Roque.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 402/93, que aprueba la creación de la carrera (Especialización en Clínica Dermatológica); Res. CS N° 1304/17, que aprueba las modificaciones al plan de estudios y el cambio de denominación de la carrera; Res. CD Nº 1504/17, que designa a los Directores de los centros formadores de las distintas especializaciones; Resolución CD Nº 977/17, de designación del Director de la carrera de Especialización y su rectificación (Resolución CD Nº 1921/17), que establece la nueva denominación del cargo como Coordinador Académico de la Especialidad; Res. CD N° 971/17, que aprueba la conformación de los Consejos Académicos de las distintas especialidades; Res. CS N° 586/16, que reconoce a los Centros Formadores de las distintas especialidades; Res. CS Nº 1028/17, que aprueba las modificaciones del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); Res. CD N° 1914/17, que aprueba el Instructivo de Evaluación de Procesos de Formación y Ficha de Portfolio.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta la Res. CD Nº 369/18 que modifica el plan de estudios (ratificada por RHCS-2018-1483-E-UNC-REC). También se incorpora el Expediente Nº 62848/16 en el que se solicita la designación de la Codirectora de la carrera, la cual resta ser formalizada por la autoridad correspondiente.

Estructura de gestión académica

Según lo estipula el ROTE, la estructura de gestión está conformada por un Coordinador Académico de la carrera, un Director del Centro Formador y un Consejo Académico de la Especialidad integrado por 4 miembros. Además, en oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta el Expediente en el que solicita la designación de la Codirectora de la carrera.

El ROTE pauta de manera detallada los principales aspectos del funcionamiento de las especializaciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Formalizar la designación de la Codirectora de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CD Nº 369/18 (ratificada por RHCS-2018-1483-E-UNC-REC).		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes	19	10.048 horas
Carga horaria total de la carrera		**10.048 horas**
Duración total de la carrera: 4 años.		

Organización del plan de estudios:
El plan de estudios es estructurado. Un eje focaliza en la formación teórica (Módulo Clínica Médica e Introducción a la Dermatología, Módulo de Dermatología I, II y III), otro en la formación práctica (Formación Práctica I, II, III y IV y 4 rotaciones obligatorias por los servicios de: Alergia e Inmunología, Anatomía Patológica, Dermatología Pediátrica e Infectología) y el último en la formación complementaria (7 cursos dictados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud).

En lo que respecta al plan de estudios, la carga horaria se considera suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos. El diseño curricular es correcto. Sus objetivos, contenidos, así como los programas de las actividades curriculares y los requisitos de admisión están explícitamente definidos en la normativa y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Según lo presentado en oportunidad de la respuesta a la vista, se consideran adecuadas las referencias bibliográficas vinculadas a los programas de las diferentes asignaturas.

Cabe señalar que el plan de estudios ha aumentado la carga horaria total a 10.048 horas: 1692 horas teóricas, 5540 horas prácticas y 2816 horas de guardias. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que los alumnos desarrollan la actividad teórica semanalmente de la siguiente manera: 2 horas de clases teóricas y 6 horas destinadas a ateneos bibliográficos, reuniones de trabajo para congresos y discusión de casos, las cuales representan 384 horas anuales destinadas a las asignaturas específicas, que se suman a las 156 horas anuales correspondientes a las asignaturas complementarias.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**8.356 horas**
Se consignan expresamente en la Res. de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

Los alumnos realizan principalmente sus actividades prácticas durante los 4 años en el Servicio de Dermatología del Hospital Nacional de Clínicas. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta un plan de rotación de prácticas profesionales celebrado entre el Servicio de Dermatología del Hospital Nacional de Clínicas y el Servicio de Pediatría del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en el que se establece que el último aportará la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades prácticas durante la rotación por dermatología pediátrica (120 horas).

Las actividades prácticas son supervisadas por el Director y los docentes responsables del Centro Formador. Según consta en el plan de estudios, las prácticas son evaluadas a través de exámenes parciales teórico-prácticos y el registro de esta evaluación se efectúa a través del portfolio. Asimismo, las evaluaciones de las rotaciones a desarrollarse en otros servicios forman parten de la evaluación parcial y se implementan en fecha a decidir por el Director del Centro Formador. Además, se realizan evaluaciones teóricas a partir de exámenes de 80 preguntas de opción múltiple al finalizar cada año. La evaluación práctica de competencias valorará el desempeño anual del alumno. En la evaluación promocional se exigirá la presentación del registro del proceso de formación (portfolio), como así también el trabajo científico para cada año de formación.

El plan de estudios establece que las actividades asistenciales clínicas y quirúrgicas se dividen en: actividades en consultorios externos, actividades en sala de internación, actividades en guardias (2 por semana), reuniones de departamento y/o servicio: ateneos, ateneos anátomo-clínicos, actividades científicas y rotaciones. Asimismo, se detallan los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza y modalidad de evaluación utilizada en los 4 módulos de Formación Práctica. Al respecto se define que para el módulo Formación Práctica I los alumnos deben realizar el ingreso de pacientes, confección de historias clínicas, revistas de sala, pase de guardia, ateneos anátomo-clínicos, atención de pacientes internados, atención en consultorios externos, ateneos de actualización del Servicio de Clínica Médica, curaciones de heridas y drenajes y guardias en la guardia central, según lo establece el ROTE.

Para los módulos de Formación Práctica II, III y IV se detalla un número mínimo de procedimientos que deben cumplimentar los alumnos. En Formación Práctica II se define que los alumnos deben realizar actividad en consultorio externo: confección de historia clínica, un mínimo de 1000 por año, raspado metódico 50 por año, micológico 20 por año, bacteriológico

20 por año, citodiagnóstico 20 por año, luz de wood 20 por año, revistas de sala; ayudantías en las actividades quirúrgicas: curetaje 30 por año, biopsia por punch 50 por año, criocirugía 10 por año, electrocoagulación 30 por año, infiltraciones 5 por año, topicaciones 10 por año; internaciones: elaboración de historias clínicas, desde la internación hasta el alta; participación activa en campañas de prevención; guardias. En Formación Práctica III se define que deben realizar actividad de consultorio externo: dermatoscopía 500 por año, prueba de parche para alergia 2 por año; ayudantías en actividades quirúrgicas: infiltraciones 5 por año, biopsia por shaving 50 por año, electrocoagulación 50 por año, criocirugía 10 por año; guardias; interconsultas de otros servicios y participación activa en campañas de prevención. En Formación Práctica IV se detallan prácticas como: actividad en consultorio externo, dermatoscopía 500 por año; ayudantías en actividades quirúrgicas: biopsia por losange 50 por año, cirugía menor extirpación de quistes, suturas 20 por año, biopsia mucosa oral/genital 1 por año, cirugía de uñas 1 por año; prácticas opcionales: fototerapia, fotoquimioterapia 20 por año, LPI Láser, cirugía de Mohs 2 por año, prácticas de estética (peeling, láser, botox, rellenos, radiofrecuencia, dermoabrasión); guardias, interconsultas y participación activa en campañas de prevención.

Por último, el plan de estudios establece 4 rotaciones obligatorias por los servicios de Infectología, Anatomía Patológica, Alergia e Inmunología y Dermatología Pediátrica.

En los Módulos Dermatología I, II y III se realizan ateneos anátomo-clínicos, reuniones bibliográficas y análisis de casos. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que está consignada la escabiosis dentro de las prácticas contempladas en la rotación por Infectología. Asimismo, se informa que en la rotación por Alergia e Inmunología los alumnos son instruidos en habilidades y destrezas correspondientes a la técnica de escarificación.

La carga horaria total asignada a la formación práctica se considera suficiente para este tipo de especialidad y para cumplir con el perfil de egresado propuesto.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, matrícula profesional, certificado que acredite que no tenga sanciones emitidas por el Tribunal de Ética, expedido por el organismo de control ético correspondiente, ni sanciones universitarias en la Universidad de origen, seguros de mala praxis y de accidentes personales de trabajo al día,

certificado de salud integral, de vacuna antitetánica de Hepatitis B y otras y, por último, conocer y aceptar el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 34 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	13	2	15	2	2
Mayor dedicación en la institución	31				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Dermatología, Ciencias Naturales y Exactas, Salud Pública y otras
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador Académico de la carrera, el Director del Centro Formador y la Codirectora del Centro Formador:

Coordinador Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Clínica Dermatológica y Doctor en Medicina y Cirugía (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 1 publicación en revista con arbitraje y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Ha participado en la evaluación de carreras de grado y posgrado.

Director del Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano y Especialista en Clínica Dermatológica (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado en co-autoría 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

Codirectora del Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Cirujana y Especialista en Clínica Dermatológica (Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Interina en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado junto a otros autores 8 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

El Director del Centro Formador posee titulación en la especialidad, antecedentes en gestión académica, en docencia e informa estar trabajando en un proyecto de investigación de carácter original. La Codirectora es Especialista en Dermatología y cuenta con experiencia en docencia, así como trayectoria profesional. El Coordinador Académico es Especialista en Clínica Dermatológica y Doctor en Medicina y Cirugía, posee experiencia en docencia, en dirección de tesis y desempeño profesional, lo cual se considera adecuado.

En cuanto a los integrantes del Consejo Académico se observa que sus integrantes poseen antecedentes suficientes en gestión académica, investigación, docencia y desempeño profesional.

A partir de lo informado por la institución en oportunidad de la respuesta a la vista, se desprende del análisis del resto del cuerpo académico que 2 docentes colaboradoras en las asignaturas específicas informan desempeñarse en el área de la administración. Asimismo, se advierte que otras 2 docentes informan título de grado. Una de ellas se desempeña como colaboradora en las asignaturas específicas e informa certificación de especialidad en dermatología, antecedentes académicos y profesionales, los cuales se consideran suficientes para desempeñarse en el cargo. El docente restante con título de grado es colaborador en las asignaturas específicas y cuenta con antecedentes en docencia, así como desempeño profesional, lo cual se considera adecuado.

Los integrantes del plantel cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para desempeñarse en sus cargos.

Supervisión del desempeño docente

Atendiendo a una recomendación formulada en la anterior evaluación de la carrera, se implementa un mecanismo de seguimiento del desempeño docente a través de una encuesta anónima que deben completar los alumnos, en la cual conceptualizan a los docentes a través de distintas variables: estructura de la clase, actualización del tema-bibliografía, material audiovisual, entre otras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 4 actividades de investigación y 2 de extensión pertinentes a la especialidad.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final científico de carácter integrador. Se presentan 10 trabajos finales y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena y son de carácter integrador.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 18.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en relación a la cantidad de estudiantes que actualmente cursan el posgrado.

Jurado

En el plan de estudios se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por el Director del Centro Formador y miembros del Consejo Académico de la Especialidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En relación con el registro de las prácticas y procedimientos que deben realizar los alumnos durante el cursado de la carrera, el ROTE explicita que el proceso de formación debe registrarse de manera individual en un formato estándar, proporcionado por la SGCS y

denominado “portfolio”, en el que deben quedar asentadas todas las actividades teóricas y prácticas, las rotaciones, las evaluaciones y el seguimiento del desempeño del cursante de la carrera.

Según lo establece el plan de estudios, para la formación práctica se realiza un examen diario con pacientes, en el que se evalúan las habilidades y destrezas en cuanto a exploración física del paciente, establecimiento de un plan diagnóstico y un plan terapéutico. Al finalizar cada rotación, las destrezas adquiridas son evaluadas a través de un informe escrito registrado en el portfolio.

En la visita se informó que todas las prácticas cuentan con supervisión, ya que se le asigna a cada estudiante un jefe de consultorio. Se realiza una evaluación del desenvolvimiento clínico asistencial del estudiante y se toman 4 exámenes teórico-prácticos anuales de opción múltiple.

Se presentaron libretas estudiantiles donde se consignan las actividades teóricas y bibliográficas, cuadernos individuales en los cuales se completa de puño y letra las clases teóricas, las actividades en consultorio (con la firma del supervisor) y los ateneos bibliográficos, datos que luego son volcados al portfolio. También se presentaron portfolios, consignando la siguiente información: nombre y apellido de los estudiantes; asistencia a clases del curso unificado de formación teórica; cursos de formación de la Secretaría de Graduados; evaluación de la actividad de guardia y de las actividades asistenciales; actividades de investigación; fecha, nota y docente a cargo de las evaluaciones parciales y la evaluación de promoción del primer año; rotaciones realizadas y aprobadas (indicando el tiempo de rotación); participación en actividades científicas. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta un instrumento de registro que no consigna todos los aspectos necesarios para el seguimiento de las actividades prácticas. Resulta necesario que se unifique un instrumento de registro de las actividades prácticas que sea implementado por la universidad y permita reconstruir el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de estudios y el dominio logrado por el estudiante en los procedimientos y destrezas allí previstos, consignando en el mismo: fecha, nombre y apellido del alumno, carga horaria que insumió la práctica, tipo de procedimiento realizado, rol desempeñado por el estudiante y firma del tutor docente.

En relación al seguimiento de graduados, se elaboró una “ficha de seguimiento del graduado”, mediante la cual se mantiene contacto y se obtienen diversos datos como:

inserción laboral, formación continua (carrera docente, doctorado), actividades de investigación, empleando el sistema de correo electrónico y a través de las redes sociales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2016, han sido 49, de los cuales se han graduado 13.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede observar que existe dificultad en la etapa de elaboración del trabajo final.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar un registro de las actividades prácticas que contemple los aspectos señalados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que en la Facultad los alumnos disponen de aulas, ámbitos de reuniones y gabinetes de informática con capacidad y equipamiento suficiente para el desarrollo de las clases teóricas.

Se presentan las fichas de distintos servicios del Hospital Nacional de Clínicas (Alergia e Inmunología, Anatomía Patológica, Dermatología e Infectología), así como la ficha del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para la rotación que los alumnos realizan por Dermatología Pediátrica, en las cuales se describen los ámbitos de práctica y se informa a los responsables de la supervisión de los alumnos.

En la visita se constató que el servicio de dermatología del Hospital Nacional de Clínicas cuenta con 5 consultorios, sala de dermatoestética con 5 camillas donde se realiza peeling, radiofrecuencia y microdermoabrasión. También se constató el Laboratorio de Micología con Campana de Bioseguridad de Nivel I y otros equipamientos principales que utilizan los alumnos, como Campana Elemental sin salida, Electrocoagulador Sec, Lámpara de Puva 2000 para psoriasis.

En la evaluación anterior se recomendó efectivizar los planes de mejoras relativos a la infraestructura y equipamiento. Los ámbitos constatados durante la visita resultan suficientes, ya que permiten que los alumnos cumplan con el número de procedimientos establecidos. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que cuenta con aparatología para electrocoagulación (2), criocirugía (1), fotodinamia (1), puva terapia (2), dermatoscopio digital en la sección tumores y aparato de microdermoabrasión (2) y radiofrecuencia (1) dentro del área de estética. Asimismo, informa que se cuenta con laboratorio de micología y

bacteriología, donde además se realiza citodiagnóstico de tzanck, así como un quirófano central para cirugía dermatológica. Los elementos aportados se consideran adecuados.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa 173 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para llevar a cabo las prácticas propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU Nº 364/10.

La estructura de gestión es adecuada para el funcionamiento de la carrera. Debe formalizarse la designación de la Codirectora.

El plan de estudios posee una carga horaria suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos. Sus objetivos, contenidos, así como los programas de las actividades curriculares y los requisitos de admisión están explícitamente definidos en la normativa y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes de la estructura de gestión y de los docentes de la carrera se consideran suficientes para que los mismos se desempeñen en los cargos para los que han sido designados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena y son de carácter integrador. Es necesario implementar un registro de las actividades prácticas que contemple los aspectos señalados.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para llevar a cabo las prácticas propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico disponible se considera adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-19690811-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 1 de Abril de 2019

Referencia: EX-2017-28188208-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.01 10:55:36 -03'00'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.01 10:55:37 -03'00'